

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año X —II LEGISLATURA— 15 FEBRERO 1991 —Número 70-B-3 Página 2406

Presidente:

ILMO. SR. D. MANUEL PARDO CASTILLO

COMISION DE INVESTIGACION DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA,
HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA DIPUTACION REGIONAL.
CELEBRADA EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1991.

(Comienza la reunión del día 15 de Febrero a las once horas y diez minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Vamos a comenzar la Comisión con la comparecencia de D. José Parra.

Si es Usted tan amable, va a contestar a las preguntas que le van a hacer los Representantes de los distintos Grupos Parlamentarios sobre las materias que le han dado a conocer en la cédula de notificación. Así que cuando quiera, empezamos. Gracias.

El Representante del Centro Democrático y Social, Sr. Garrido, cuando quiera.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Buenos días, Sr. Parra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Muy buenos días.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Siendo Usted Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda de la Diputación Regional de Cantabria ¿tenía conocimiento de una empresa, denominada CANTEL?

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Por parte de su Consejería y por Usted mismo se le encargó a la empresa CANTEL un estudio sobre el impacto sociológico de pavimentación de núcleos para la comarca de Liébana y el Ayuntamiento de Torrelavega?

EL SR. PARRA BELENGUER: Se encargó un estudio pero no sociológico -en cierto modo, sí se puede llevar sociológico-. Se encargó un estudio y,

fundamentalmente, lo que se encargó fue la realización de los proyectos de pavimentación de núcleos de todos los núcleos rurales de Cantabria. Al tiempo, puesto que venía observándose que el desarrollo de ese Programa estaba creando y, particularmente, en puntos de interés, que eran los núcleos rurales fundamentalmente, alejados de las zonas más densas de población y también en esas zonas, un cierto movimiento ciudadano de rehabilitación de viviendas y de casas incluso abandonadas. Al Consejo de Gobierno le pareció de interés el que se hiciera una valoración socioeconómica, un estudio de tipo socioeconómico del valor añadido que podía suponer la ejecución completa de ese Programa.

Pero fundamentalmente, debo insistir, en que el objetivo del trabajo que realizó esta empresa CANTEL fue por razones además de urgencia, oportunidad y por razón de que el propio servicio técnico no podía, de ninguna manera, a ese tipo de trabajo. Se solicitó su asistencia técnica para realizar los proyectos de pavimentación de núcleos que yo en este momento no recuerdo si fueron de todos los núcleos, pero sí de un número muy importante, que ocupaba en la Consejería -yo recuerdo claramente- dos estanterías de proyectos. Además, cada uno de ellos fue entregado por triplicado. Proyectos, por lo tanto, de pavimentación y proyectos de valoración socioeconómica.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En su Departamento, se han realizado otro tipo de inversiones, no sólo de pavimentación de núcleos, sino de alumbrado público, de saneamiento de aguas, de abastecimientos, de construcción de carreteras, etc. ¿Se ha encargado algún estudio o informe sociológico sobre ese tipo de obras?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Realmente, lo que se hizo fue lo siguiente.

Con respecto al tema de alumbrados públicos, con respecto al tema -quiero recordar- de hidráulicas, abastecimiento de aguas particularmente, y con respecto a carreteras de modo especial; no a alumbrados públicos porque alumbrados públicos dejaba la Consejería, por razones que Ustedes ya conocen sobradamente, preparado un programa de cierta ambición, plurianual; con una inversión no inferior -creo recordar- que eran 1.200 millones de pesetas y con una actuación que iba a suponer, una actuación con carácter inmediato, en no menos de 60 núcleos en la Región. Y, por lo tanto, ese Programa que todavía no estaba ejecutado, no se planteó, ni planificó, ni siquiera ningún tipo de estudio sociológico.

Ahora bien, en cambio sí fueron dados al Servicio Hidráulico directrices, dado el volumen de inversión importante que se había ejercido particularmente en abastecimiento de aguas y como hemos dicho en muchas ocasiones y en diferentes lugares, para nosotros era un tema de especial interés el abordar, muy decididamente, esta cuestión hasta el extremo de, de acuerdo con los ayuntamientos, hacer monográfico ese tipo de programas -el de abastecimiento de aguas- para cubrir los fondos que venían del Estado a través del Plan de Obras y Servicios.

El Servicio Hidráulico -me consta- que realizó un primer esbozo, un primer trabajo, en lo que se refiere al planeamiento general del estado de abastecimiento de aguas en la Región. Tanto por los planes de la Diputación como por las obras de carácter estrictamente municipal.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Perdone que le interrumpa, con el permiso del Sr. Presidente.

Es que le hago una pregunta muy concreta y desearía al menos, sino tiene inconveniente, que me conteste muy concretamente. Es decir, si así como se ha encargado a una empresa, ajena a la Diputación Regional de Cantabria y con un Presupuesto determinado, un estudio sobre el impacto sociológico de una parte de las obras realizadas a un Programa específico, como es el de pavimentación de núcleos, sí ¿para otro tipo de programas de la Diputación Regional de Cantabria -leáse alumbrado público, leáse construcción de carreteras, leáse abastecimientos de agua, etc.-, se había encargado algún estudio de la misma naturaleza, de impacto sociológico, específico, a alguna empresa fuera del funcionariado de la Diputación?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Perdóneme. Pero yo he creído entender en el primer planteamiento de la pregunta que Usted había dicho si se había encargado algún tipo de estudio de trabajo sociológico.

Le estaba respondiendo que sí, y puntualizando en qué extremos. Lo que Usted no me había puntualizado, que yo sepa o tal vez le entendí mal, es si se había encargado algún estudio sociológico a alguna empresa.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Pues se lo especifico.

EL SR. PARRA BELENGUER: Estudio sociológico se puede encargar a una empresa o a los propios servicios técnicos de Diputación. Y en lo que se refiere al tema de hidráulicas, lo estaban haciendo el Servicio Hidráulico de Diputación; y en lo que se refiere al tema de carreteras, lo estaba haciendo y lo estaba iniciando -precisamente aquí tengo un esbozo muy claro de ello, de lo que iba a ser ese trabajo- el propio Servicio de Carreteras.

¿A empresa?. Ninguna.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Qué razones, entonces, han existido para que, en el Programa específico de pavimentación de núcleos, se le haya encargado a una empresa y no se haya realizado desde la propia Diputación Regional?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que lo dije antes, pero lo volvemos a precisar ahora. Dos razones fundamentalmente.

La primera es una razón de oportunidad. Era absolutamente indispensable que todas las obras, estas obras que eran obras livianas, sencillas, de urbanización; requerían, por lo tanto, un tratamiento muy distinto a un proyecto complejo como puede ser el de un complejo de viviendas o de una carretera o el de la reconstrucción de un puente. Y, por lo tanto, había menos urgencia en plantear proyectos para la realización de este tipo de actuaciones.

Sin embargo, a nosotros nos pareció absolutamente indispensable que todo tipo de actuación -no olvidemos que estas actuaciones se realizaban por suministro- debía tener su proyecto adecuadamente. Y cuando -como dije antes- el Consejo de Gobierno advierte que lo que se está produciendo, como consecuencia de ese Programa, es un alto movimiento de recuperación de la vivienda abandonada o de la rehabilitación de vivienda, entiende que es muy oportuno considerar hasta qué punto ese Programa va a tener un valor muy añadido de beneficio para la Región.

Y entonces, encarga el estudio socioeconómico pero fundamentalmente la razón prioritaria es el que estén con urgencia y adecuadamente los proyectos de pavimentación de núcleos, que se están realizando en la Región.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Mostró su Departamento el mismo interés o una

preocupación sociológica, o de impacto sociológico, como lo ha mostrado para la contratación de la sociedad CANTEL, para la pavimentación de núcleos para, por ejemplo, el encargo de un proyecto de impacto ambiental sobre las carreteras Potes-Fuente Dé o sobre Riente-Los Tojos-Bárcena Mayor?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que la pregunta que su Señoría me formula, hay que plantearla en dos aspectos muy concretos y voy a ser muy concreto.

Es decir, con carácter general, el propio planeamiento tenía ya un estudio de la valoración socioeconómica añadida que puede suponer el Plan Regional de Carreteras que se estaba desarrollando en la Región.

Puntualmente, estudios de carácter de impacto ambiental se solicitaron a la Consejería de Medio Ambiente, allí donde pudieran plantear mayor dificultad. Desde luego, que duda cabe, y sus Señorías lo conocen, que un tema especialmente conflictivo como era el de Potes-Reinosa llevó -que yo recuerde en este momento- no menos de tres estudios de impacto ambiental.

Y particularmente, por razones también muy específicas con la carretera de Santoña, llevó también un estudio muy importante y francamente costoso para adaptar la posibilidad o estudiar la posibilidad de que esa carretera no supusiera ninguna merma sustancial en la defensa de las Marismas de Santoña.

En esos casos, puntualmente, se hicieron esos estudios de impacto ambiental.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Estos estudios de impacto ambiental fueron hechos por personal de la Diputación.

EL SR. PARRA BELENGUER: No, no, por personal de Diputación en algún caso y, en otros casos, encargados a empresas especializadas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: En concreto, ¿las carreteras Potes-Fuente Dé y Riente-Bárcena Mayor, a qué empresas?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Estas fueron a Diputación, Potes-Reinosa en cambio no, Brañavieja-Piedras Luengas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No, no, si le estoy especificando, Potes-Fuente Dé son las únicas preguntas y Ruente-Los Tojos-Bárcena Mayor.

EL SR. PARRA BELENGUER: A Diputación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo. En cambio me ratifica que el impacto sociológico sobre la pavimentación de núcleos se encargó a una empresa ajena a la Diputación, en este caso.

Como creo que hay otros Diputados que tendrán interés de ahondar sobre este problema, por mi parte y en principio, dejo de preguntar.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias. El Representante del Grupo Regionalista.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Sr. Consejero conocerá que a CANTEL se le encargan dos tipos de trabajo. El trabajo de la asistencia técnica de la adjudicación de los concursos, los expedientes técnicos de pavimentación de 60 núcleos de Cantabria por cuyos contratos de asistencia técnica recibe 21.297.264 pesetas, que corresponden a esos expedientes que ocupan varias estanterías y, por un trabajo de 70 páginas, titulado "estudio socioeconómico de la pavimentación de Liébana y Torrelavega", cobra 48 millones de pesetas. Ayer se nos ha intentado decir que CANTEL había hecho otras cosas. Si ¿Usted sabe que por las otras cosas, cobra aparte una cantidad que son 21.297.264 pesetas que corresponden a los contratos de asistencia técnica de Peñas Rubias, Suances, etc. hasta 60 Ayuntamientos?. ¿Está Usted de acuerdo?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo no puedo precisar ahora, yo no tengo el expediente, yo no he tomado conciencia de ese expediente más que hasta cuando lo he visto en la prensa, tal como en la prensa ha aparecido. Sin embargo, lo que sí tengo absolutamente claro y es lo que, claramente, puedo decir aquí es que, cuando yo tomo las riendas de la Consejería, obviamente mi preocupación es que las obras tengan sus proyectos y se ejecuten de acuerdo a proyecto.

Se encarga a la empresa y la empresa se encarga de la ejecución de todos los proyectos que se van a realizar de pavimentación de núcleos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Déjele que se explique porque le ha hecho dos preguntas, déjele que llegue.

EL SR. PARRA BELENGUER: El asesoramiento técnico es un asesoramiento técnico porque la propia Consejería no tiene los medios adecuados suficientes para hacer los proyectos y se pide la asistencia técnica para que los proyectos se hagan. Ese es el tema.

¿Cuánto dinero es el que se paga?. Yo entiendo que son los 48 millones que se han pagado.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, Sr. Consejero, estoy con documentación en la mano. Le digo que, según la documentación que nos llega de su propia Consejería, Ustedes pagan -digo, si lo conoce porque sino lo conoce lo aclaro yo- por los contratos de asistencia técnica de los proyectos técnicos, CANTEL recibe 21.297.264 pesetas, que corresponden a: pavimentación de Peñas Rubias, 10 millones de pesetas; pavimentación de Reocín, etc. Y esto es una cosa aparte de un específico trabajo que Ustedes encargan a CANTEL, titulado "estudio socioeconómico". Independientemente de esto que pagan Ustedes 48 millones ¿tiene Usted clara la diferenciación?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Estudio socioeconómico y realización de proyectos.

EL SR. REVILLA ROIZ: No.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí, sí también. Discúlpeme.

Yo lo que tengo en mente es el desarrollo de otros proyectos -aparte de los 21 millones que dice Usted- más de pavimentación de núcleos que se van a desarrollar y estudios socioeconómicos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Un momento por favor. Tiene Usted la bondad de leer cómo se llaman esos proyectos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Lo que Usted tenga en mente es una cosa, los talones y los trabajos pagados y las facturas de pago corresponden diferenciadamente ¿tiene conocimiento de ello, a 21.297.264 pesetas por los proyectos técnicos de la pavimentación que se encarga a CANTEL?.

Y diferenciado absolutamente con todos los expedientes aparte ¿estudio del impacto socioeconómico de la pavimentación de los núcleos de Liébana y Torrelavega, 48 millones?.

Lo que tenga Usted en mente es otro cosa, yo digo lo que aparece en la documentación y no hay más documentación que ésta.

¿Usted tiene conocimiento en concreto que por lo que Ustedes pagan 48 millones de pesetas en 70 folios, las 24 primeras páginas son fotocopia literal de los informes sobre pavimentación de los análisis técnicos que aparecen en los pagos de 21.297.000 pesetas?, ¿fotocopia literal?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo, evidentemente, eso no lo puedo precisar hasta ese extremo por la sencilla razón de que yo, personalmente, no lo he visto. Yo lo que sí puedo decir claramente es que, francamente, no puedo aceptar el que se hable de 70 folios por la sencilla razón de que es una estantería llena de proyectos.

EL SR. REVILLA ROIZ: Los proyectos están pagados aparte por 21.297.000 pesetas.

EL SR. PARRA BELENGUER: Si no le he entendido mal, Usted me hablaba de los de la valoración socioeconómica.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

EL SR. PARRA BELENGUER: Los de valoración socioeconómica ocupaban una estantería de 2 M/2 como mínimo de proyectos ¿cómo pueden ser 70 folios?. Y, además, 70 folios fotocopiados.

EL SR. REVILLA ROIZ: Están en mi poder y se los puedo enseñar luego si Usted quiere verlos. Le digo que los proyectos técnicos tienen un pago de 21.297.000 pesetas desglosados ayuntamiento por ayuntamiento y el estudio socioeconómico son 70 hojas. Las 24 primeras fotocopiadas del otro trabajo ya pagado.

¿Por qué razón, si el estudio se titula "análisis socioeconómico de

Liébana y Torrelavega", este informe no habla de Liébana ni de Torrelavega sino que habla de, prácticamente, todos los ayuntamientos de Cantabria?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que lo he aclarado al principio o he intentado aclararlo al principio. Independientemente del título, que yo no sé por qué razón tiene ese título, había dos cuestiones fundamentales.

Tenían que ser, fundamentalmente, los proyectos de obra de pavimentación y, además, una valoración socioeconómica de lo que se podía estimar que eso podía repercutir en beneficio del área o de la comarca a la que se estaba interviniendo. Son las dos ideas claves que a mí me llevan a tomar la decisión para que se hagan los proyectos. Esa decisión sí la tomo yo que los proyectos se hagan y que, además, viendo que existe ese movimiento generalizado de recuperación, se haga la valoración socioeconómica, si es que es posible.

Entonces, ¿por qué el título es como Usted me dice "valoración socioeconómica" y no figura en Liébana o en Torrelavega sino, prácticamente, todos los Ayuntamientos de la Región?. Porque se ha pedido de todos los ayuntamientos de la Región, yo lo pedí y proyectos para todas las obras de pavimentación que se fueran a hacer en los ayuntamientos de la Región.

Perdón, discúlpeme, lo que yo ya no puedo precisar es si para todas las obras. Es decir, es muy posible que se hayan ejecutado, posteriormente, proyectos de pavimentación de núcleos con proyecto hecho -aunque no por esta empresa- y sí de pavimentación de núcleos.

Quiero decir, parece una contradicción decir: esta empresa ha hecho los proyectos de todos los núcleos y, sin embargo, ha habido, por el propio Servicio incluso, proyectos realizados por el propio Servicio también de pavimentación. Parece que estamos duplicando los proyectos, ¿no es así?.

Puede haber núcleos en los que el Servicio ha hecho los proyectos y que no los había hecho esta empresa.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Parra.

¿Me puede decir si reconoce ser suya esta firma?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: Le leo, entonces, si me permite, lo que Usted dice aquí.

"DON JOSE PARRA BELENGUER, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.- CERTIFICA: Que la empresa CANTEL (ya que tiene al parecer dudas sobre el título del trabajo) ha entregado el estudio denominado análisis socioeconómico de la repercusión de las obras de pavimentación en los núcleos, ejecutada en 2ª. fase de la pavimentación, en Torrelavega y Valle de Liébana".

EL SR. PARRA BELENGUER: Claro que lo certifico, cómo no lo voy a certificar.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Por qué se extraña Usted de ese título?. Si es el que lo certifica.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Qué estoy yo certificando, cuando firmo eso?. Desde luego, ni puedo acordarme en qué momento yo he podido firmar eso.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo se lo digo, el 24 de Noviembre de 1989.

EL SR. PARRA BELENGUER: Esa es la fecha que trae el documento, otra cosa es el momento en el que se firma.

Independientemente de eso, yo no estoy negando que haya firmado ese documento, yo lo he firmado, conozco esa firma, tiene todos los visos de ser mi firma. Por lo tanto, no digo nada en contra.

Ahora bien, estoy certificando que los documentos están allí. Estoy certificando, cuando yo firmo eso, que todos los proyectos han sido entregados. Ahí están y han sido entregados, efectivamente.

Yo creo que su Señoría no me está pidiendo a mí que yo haya visto, uno a uno, todos y cada uno de los proyectos y ahí han verificado si el título genérico que se da a esa actuación corresponde a todas y a cada una de las actuaciones de prácticamente todos los ayuntamientos en los que se ha intervenido. Evidentemente, eso yo no lo he hecho en ningún momento.

EL SR. REVILLA ROIZ: No está Usted certificando todos los proyectos, está Usted certificando que ha recibido este trabajo que lleva el mismo título que el documento que Usted firma. ¿Donde pone aquí que certifique Usted los proyectos?. Si eso tiene otro trabajo aparte.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Revilla, no me quiere Usted entender lo que estoy diciendo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí, sí le entiendo.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que no.

EL SR..REVILLA ROIZ: Perdón, le vuelvo a leer la carta.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí, sí, la carta la hemos oído.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted dice que certifica aquí los proyectos técnicos. Le digo, a Usted, que los proyectos técnicos tienen otra documentación, otro pago y otro expediente. Usted lo que certifica aquí es que le han entregado del análisis socioeconómico de la repercusión de la pavimentación de Liébana y Torrelavega que es esto, que lleva el mismo título que lo que Usted certifica.

Por lo tanto, lo que está escrito no me lo dé vuelta, Usted no certifica que allí están los expedientes, certifica que ha recibido este trabajo.

EL SR. PARRA BELENGUER: Que han sido entregados.

EL SR. REVILLA ROIZ: No.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿No dice que han sido entregados?.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Este trabajo?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Lea Usted por favor.

EL SR. REVILLA ROIZ: "Que la empresa CANTEL ha entregado el estudio denominado -éste que lleve el mismo título- análisis socioeconómico de la repercusión de la pavimentación de Torrelavega y Liébana".

EL SR. PARRA BELENGUER: Pero que ese estudio -insisto- no son 70 folios sino una estantería de proyectos. Eso no lo puedo admitir.

EL SR. REVILLA ROIZ: Los proyectos son otro trabajo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Un momento, Sr. Parra por favor.

Yo creo que esto nos lleva a una discusión sin salida. Me parece, y si no me corrigen, Usted lo que dice es que existen dos proyectos: uno técnico por veintiún millones doscientas y pico mil pesetas; y otro, de tipo socioeconómico, por importe de cuarenta y ocho millones de pesetas, que obedecen a dos facturas distintas. Si mal no recuerdo el Sr. Parra ha dicho que, Usted ha entendido que era un mismo trabajo, de proyectos técnicos y además el estudio socioeconómico. Entonces, es por importe de sesenta y nueve millones de pesetas, pues como son veintiuno más cuarenta y ocho millones de pesetas ¿por qué se desglosan en dos, con dos denominaciones distintas?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sencillamente, porque unos se referían a proyectos de ejecución de obra y otros, se referían a .., al menos es la instrucción genérica que yo dí.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Parra.

Solamente es para aclararlo, yo no quiero interrumpir.

EL SR. PARRA BELENGUER: Ya, ya.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Parece lógico que si se tratara como Usted dice de proyectos técnicos y el estudio socioeconómico, que fuera una factura de sesenta y nueve o de ciento sesenta y nueve millones. Lo que no parece lógico es que esté segregada una técnico, veintiún millones y la otra, socioeconómica, se segreguen cuarenta y ocho. Si se hubiera hecho el trabajo conjunto, parece que debiera de obedecer a una factura conjunta, ¿no?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Hay un tema que tal vez aclara la situación, no lo sé, y es el siguiente. Es decir, a lo que se dió mayor urgencia, como es natural, era a la realización de los proyectos, a fin de que, cuando fueran a

ejecutarse las obras, se ejecutarán sobre la base de un proyecto y ya he dicho antes que no es lo mismo ese tipo de proyecto que un proyecto de carretera, por ejemplo. Por lo tanto, yo siempre urgí que, cuando fuera posible, esos proyectos fueran entregados y yo no me atrevo a afirmar pero yo creo que urgí que, al menos, en uno o como mucho dos meses, tenían que estar todos los proyectos realizados, los proyectos de obra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente.

Zanjo esta historia que creo que está suficientemente aclarada.

¿Efectuó Usted expediente de contratación a la empresa CANTEL por un importe de 48 millones de pesetas?.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Expediente de?.

EL SR. REVILLA ROIZ: De contratación, como es preceptivo.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo no.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Alguien lo hizo?.

EL SR. PARRA BELENGUER: No lo sé, supongo.

Ya he dicho al principio que dí la instrucción, claramente. Yo tomé la decisión que tenía que tomar o que yo creía que tenía que tomar ¿cuál era mi decisión?. Mi decisión era las obras tienen que tener todos los proyectos en orden, añádase el aspecto del valor socioeconómico y hágase.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Parra.

Yo no le estoy preguntando, en estos momentos, sobre los estudios técnicos.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Sí yo he hecho contratación?. Yo no he hecho contratación.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si tenía conocimiento del escrito que le dirige la Intervención de la Diputación Regional, en fecha 22 de Noviembre de 1989, en

que le dice: "Se ha recibido en esta Intervención, expediente relativo a la convalidación de la factura presentada por CANTEL, S.A., en concepto del estudio y análisis socioeconómico -nuevamente hablamos del estudio socioeconómico de la pavimentación- de Torrelavega y Liébana por importe de 48 millones de pesetas. En relación con la misma, y tratándose de un trabajo ya realizado, se advierte que está hecho sin contrato previo".

¿Usted sabía que esto se había hecho sin contrato?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Francamente, repito que no.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Pero si se lo advierte el Interventor?.

EL SR. PARRA BELENGUER: A mí.

EL SR. REVILLA ROIZ: Al Secretario General Técnico de Obras Públicas, dependiente directamente de Usted.

EL SR. PARRA BELENGUER: Mire Usted, Sr. Revilla.

Mi respuesta muy concreta al asunto es, en mi Departamento, en la medida que me era posible, yo tomaba las decisiones que tenía que tomar o que consideraba que tenía que tomar. Desde luego, no me ocupaba de todos los procedimientos administrativos que sean subsiguientes a esas decisiones. Ni he considerado nunca que fuera mi obligación, sin que elimine ninguna responsabilidad que me corresponda.

Lo que sí, con respecto a este expediente que, básicamente, es el mismo del que estamos hablando, hay una cosa muy clara y es la urgencia -de eso clarísima conciencia de que estuvimos todos con plena urgencia que se hiciera y que se pudiera hacer- para que, efectivamente, toda la actuación tuviera los proyectos correspondientes.

Me dice Usted ahora si yo he hecho la contratación. Yo no he hecho la contratación, que yo sepa.

Me dice Usted que si yo he afirmado o si tengo conciencia o noticia del documento que dirige ¿ha dicho el Interventor General?.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Interventor General. Firman este documento los dos interventores: el General y el Delegado.

EL SR. PARRA BELENGUER: Simplemente digo; todo lo que corresponde al aspecto de tramitación de los expedientes -entiendo que su Señoría puede ver con bastante claridad-, que yo no podía revisar papel a papel en ningún caso. En ningún caso.

Solamente la firma diaria de los expedientes que tenía que llevar a efecto para su tramitación y, desde luego, no dormían en mi mesa, a ser posible, más de medio día, me llevaba unas cuantas horas de trabajo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Centrándonos, exclusivamente, en el trabajo del análisis socioeconómico que, como digo, tiene todo un expediente diferenciado en pagos, en advertencias de los Interventores, etc.. Sólo relativo al tema del análisis socioeconómico, ¿recibió Usted el trabajo, recepciónó Usted personalmente el trabajo?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Cómo voy a recibir yo el trabajo; no he hecho nunca ninguna recepción directamente de ninguna obra.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me permite que le lea una carta, firmada por Usted mismo.

EL SR. PARRA BELENGUER: Por supuesto.

EL SR. REVILLA ROIZ: "El día 24 de Noviembre de 1989; porque le he leído la misma carta pero solo el comienzo; D. José Parra Belenguer, CERTIFICA que la empresa CANTEL, S.A. ha entregado el estudio denominado "Análisis socioeconómico de la repercusión de las obras de pavimentación en Torrelavega y Liébana". Siendo correcto su contenido, de acuerdo con el encargo realizado y habiéndose convalidado la factura, etc. .. Y para que conste, a los efectos oportunos, expido en Santander, a veinticuatro de Noviembre, la presente certificación".

Es decir, Usted es el único que recibe el trabajo.

EL SR PARRA BELENGUER: Mire Usted, yo puedo contestar y voy a contestar dos cosas.

La primera, si efectivamente nos atenemos a la literalidad del escrito y estamos dando por supuesto que yo he leído y reflexionado, con plena conciencia, de cada uno de los extremos, de todos los papeles que he firmado. Tendría que responder a su Señoría, sí, recepcioné yo la obra, al parecer.

Sí por lo demás, que es la tesis en la que yo personalmente estoy y, naturalmente, aquella información que esgrimo, sí por lo demás.

Naturalmente, con esa certificación -que ahí consta, qué me voy a acordar- lo que estoy diciendo o cuando a mí se me pasa ese escrito; es decir, yo no tengo conciencia expresa de un instante en que se me diga, Usted va a recibir esa obra. Sino, simplemente, se me pasa un escrito a la firma y lo firmo; y si en ese escrito de certificación lo que se dice -como yo leo- al principio, sin más análisis en profundidad de la cuestión, es que los trabajos han sido entregados, como yo los he visto, estaban enfrente de la puerta de mi despacho prácticamente, pues claro que he dicho que han sido entregados.

Pero claro, yo tengo que suponer, Sr. Revilla, y es lo que estoy suponiendo claro está, que el Servicio técnico correspondiente ha visto esos documentos, ha valorado esos documentos, ha comprobado que efectivamente responden a la realidad objetiva que se pidió.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Pero Usted no dice que le han entregado el trabajo sino que el trabajo y el encargo realizado está de acuerdo con las normas que se han solicitado y demás. ¿Usted no sabe que este tipo de recepciones no tienen que hacerla los Consejeros sino los técnicos?. ¿Por qué los técnicos, en concreto, no hacen la recepción de esta obra en concreto?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Mire, pregúnteselo Usted a los técnicos.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, se lo pregunto a Usted.

EL SR. PARRA BELENGUER: No lo sé, que no lo sé Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es la primera vez que veo a un Consejero recepcionando una obra.

EL SR. PARRA BELENGUER: Y probablemente la única en todo el tiempo que yo estuve de Consejero.

EL SR. REVILLA ROIZ: Por eso es sorprendente.

EL SR. PARRA BELENGUER: Por esa razón, me estoy sorprendiendo yo también cuando lo leo el otro día en el periódico.

EL SR. REVILLA ROIZ: Es que no está en el periódico, está en sus papeles.

EL SR. PARRA BELENGUER: Que está bien, que está en el expediente, eso qué duda cabe.

Quiere decir ¿Usted recibe la obra?. Yo no recibo la obra. Yo certifico que están ahí y están.

EL SR. REVILLA ROIZ: Y está correcto, dicen.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Y está correcto?. Insisto, es evidente que cualquier papel que se pasa a mi despacho, por parte de Secretaría General Técnica, a firmar, es de suponer "a priori" que está correcto.

EL SR. REVILLA ROIZ: No.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo estoy suponiendo que sí, Sr. Revilla.

En un volumen de 500 obras con toda la tramitación de expedientes que llevan consigo. Estoy suponiendo que sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: Si aquí no le pasan a Usted nada a firmar. Lo firma Usted mismo, Usted recepciona la obra y certifica -como técnico- que es correcto y acaba de decir que, cuando estaba allí..

EL SR. PARRA BELENGUER: Perdóneme, pero esa apreciación yo no la puedo

tomar como válida, Usted ha dicho "a Usted no le pasan eso a firmar, lo firma Usted mismo". No perdona, qué tendrá que ver una cosa con la otra. Naturalmente, que a mí me pasaban, todos los días, muchos documentos a firmar y los firmaba yo.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

Pero yo lo que le pregunto que aquí, en este escrito que Usted firma ¿no dice que según determinan los técnicos, que son los encargados de recepcionar la obra?. En absoluto, Usted dice que Usted mismo recepciona y que la obra es correcta.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sr. Revilla, le he dicho que yo no he hecho ni lectura, ni análisis detenido de ese documento, en ningún momento.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, continúo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Procuren ser concretos, preguntando y contestando, y procuren evitar el diálogo.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Hubo algún momento en que algún técnico dió por recibido el trabajo, de acuerdo con las condiciones previas?

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Ese trabajo?

EL SR. REVILLA ROIZ: Sí.

EL SR. PARRA BELENGUER: Es de suponer.

EL SR. REVILLA ROIZ: Por escrito no tenemos nada, ¿que fué, verbal?. Lo único que existe es su escrito.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo lo que sé positivamente y es lo que puedo informar a sus Señorías que ha habido montones de reuniones de coordinación entre quien, por asistencia técnica, estaba realizando el trabajo y el propio Servicio de Vías y Obras, que llevaba adelante ese trabajo, en uno de sus ingenieros. Porque había un reparto de trabajo dentro de los ingenieros de ese Servicio de Vías y Obras, los que se ocupaban fundamentalmente del Programa de acceso a núcleos deficientemente comunicados y el de pavimentación de núcleos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Se realizó la correspondiente certificación técnica del contenido y el cumplimiento del objeto del contrato?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Supongo que sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo le digo que no.

EL SR. PARRA BELENGUER: Pues no sé.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Había contrato?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Ya hemos extremado al principio..

EL SR. REVILLA ROIZ: Que no.

¿Cómo se fijó el precio de 48 millones de pesetas, por qué no se pusieron 20, 40, 60 u 80?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Vuelvo a lo mismo; los 48 millones de pesetas son el resultado de hacer una valoración del costo que suponía, de desplazamientos, de análisis de campo, de toma de datos, etc. Tiene que estar todo en la memoria del expediente.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, no hay contrato.

EL SR. PARRA BELENGUER: Pero sí hay expediente.

EL SR. REVILLA ROIZ: No, hay un encargo suyo para hacer este trabajo y nada más.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Cómo un encargo mío?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Un encargo de Usted, personalmente.

EL SR. PARRA BELENGUER: No, no, perdone Usted, eso no puede ser así. Discúlpeme.

Yo sé que dí las instrucciones para que se hiciera ese trabajo, de proyectos y de valoración socioeconómica y ninguna otra relación directa personal más que, de vez en cuando -eso sí-, ¿cuántas veces?, no lo sé. Me he interesado por la marcha de ese trabajo, dado que, por supuesto, me urgía tener los proyectos.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Subsanó Usted las órdenes que llegaban a su Secretaría General Técnica, donde le advierten a Usted, cuando me refiero a Usted como máximo responsable de la Consejería aunque el escrito va dirigido al Secretario General Técnico de Obras Públicas, al cual luego le preguntaremos también cosas; cuando le dicen que, en relación con este trabajo socioeconómico, no hay contrato, se ha realizado sin los trámites previstos en la Ley de Contratos del Estado, vulnerando la Ley de Finanzas y la Ley General Presupuestaria?. Prácticamente todas las que existen.

EL SR. PARRA BELENGUER: Dos respuestas concretas, yo creo que eso es una exageración porque Usted sabe como yo..

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo, lo que dicen los dos Interventores.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Me puede Usted dejar responder?.

La Ley de Contratos del Estado contempla otros supuestos que la propia Ley de Presupuestos con respecto a una adjudicación directa de 40 millones de pesetas o tal. Por lo tanto, yo no sé si son tantas leyes o no; no lo sé.

Pero no es eso el nudo de la cuestión de lo que Usted preguntaba. ¿Usted me dice si subsané yo?. Yo le he dicho a Usted que ese documento lo he leído en la prensa el otro día.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Comunicó esta subsanación al Servicio de Contratación?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Desde luego, la respuesta es la misma.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Me puede explicar, el Sr. Consejero, cómo es que Usted, en el mismo documento famoso, del que dice, aparentemente reconocer la firma, siendo correcto su contenido de acuerdo con el encargo realizado y

habiéndose convalidado la factura en Consejo de Gobierno el día 22 de Noviembre de 1989 y Usted recibe el trabajo el día 24 de Noviembre; es decir, convalida dos días antes de recibir el trabajo, la factura?.

Me explico ¿por qué Usted recibe el trabajo dos días después de convalidar la factura en el Consejo de Gobierno?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo me imagino que eso sea una cuestión simplemente de fechas porque los trabajos estaban allí. Si se me permite ¿de cuando es la certificación que dice su Señoría?.

EL SR. REVILLA ROIZ: El 24 de Noviembre de 1989, Usted recibe el trabajo y le convalidan este trabajo, la factura, el día 22. Es decir, dos días antes pagan o convalidan el pago.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que es una cuestión de tramitación, sencillamente porque había habido Consejo de Gobierno anterior y el trabajo ya estaba allí y en la tramitación administrativa, se llevó a la convalidación del Consejo de Gobierno. Creo que debió de ser eso.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted sabía que este trabajo no tenía informe fiscal previo?.

EL SR. PARRA BELENGUER: No, pero sí que había disponibilidad.

EL SR. REVILLA ROIZ: Pasando a otro tema porque creo que el tema de CANTEL está suficientemente agotado.

¿Existía consignación presupuestaria para las obras complementarias de carreteras que se llevaron a cabo?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí. En el planteamiento plurianual de gasto de la Consejería existía una previsión de las obras complementarias y de los modificados que se iban a ejecutar.

EL SR. REVILLA ROIZ: Entonces, Usted debe de saber que, en la comparecencia que ha tenido lugar en días pasados, tanto del Consejero de Obras Públicas como del Consejero de Economía y Hacienda, en estos momentos,

existen 8.000 millones de pesetas -1.000 más de los que se contaron el otro día aquí y esto por comprobación personal- de obras complementarias realizadas sin financiación.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Me dice Usted, que debo saber que existen?.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo digo que existen, ¿si Usted lo sabía?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo se lo oí al Consejero en su comparecencia reciente y, evidentemente, en lo que era el ejercicio plurianual de la propia Consejería yo no tenía contabilizados 8.000 millones más para ese ejercicio. Lo que yo sí sabía es que el volumen de obra ejecutada de la Consejería y el gasto que ello iba a implicar, a lo largo de todo el ejercicio plurianual, dejaba un margen, en ese planteamiento financiero propio de la Consejería de Hacienda, de cierto desahogo para la realización de obra nueva; independientemente de los compromisos habituales de todos los ejercicios, en el Ejercicio 1991. En el ejercicio 1989 con respecto al Ejercicio 1990, dejaba connotado ya el gasto de inversión de la propia Consejería. Pero eso nos parecía absolutamente válido porque el volumen de lo ejerciente, desde el Ejercicio 1989, iba a llevar consigo la implicación del tiempo 89-90.

EL SR. REVILLA ROIZ: Planteando la pregunta de otra manera ¿sabe Usted cuántas obras hay en estos momentos ejecutadas, pendientes de financiación?. Lo que es una ilegalidad hacer una obra sin financiación.

EL SR. PARRA BELENGUER: Insisto, Sr. Revilla, no lo sé. Su pregunta concreta ¿sabe Usted cuántas obras hay?. No lo sé. Pero, en el planeamiento financiero de la Consejería, en el momento en que yo la deje, en todo planeamiento de gastos plurianuales, en alguna reunión que tuve con el Secretario General Técnico, efectivamente, estaban a cubierto salvo desfases que se pudieran producir y que, en la marcha del ejercicio, había que abordar y ver cómo se desarrollaban, o ver como se podían hacer frente a ellos.

Yo no tenía contabilizados 8.000 millones de pesetas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Las obras ejecutadas sin financiación importan 6.000 y otros 2.000 millones de pesetas de otros conceptos. ¿Cómo se definían las obras complementarias?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Las obras complementarias fundamentalmente nacían del propio servicio técnico.

¿Me está hablando Usted en general?. En general, los propios servicios técnicos planteaban las obras complementarias y, en otras ocasiones, la propia oportunidad de la obra. Lo que quiero decir es solicitudes de Ayuntamientos, con ocasión de estar haciendo alguna obra determinada, se podrían atender y se atendían porque se consideraba que, definitivamente, eso suponía un ahorro de dinero en la ejecución de la obra. Porque, claro, en más de una ocasión lo he dicho yo y son muchas las intervenciones que ha habido que hacer en ese sentido. Es decir, el hacer una labor de drenaje en una carretera después de que se haya hecho el encintado definitivo de la carretera, es evidentemente tirar dinero para volver a abrir una zanja que permita un saneamiento, una cosa por el estilo.

¿De dónde nace?. De las solicitudes de los propios ayuntamientos, de la oportunidad en la ejecución de la obra en el momento y de la disponibilidad de medios. O el propio requerimiento técnico que, en un talud que se nos viene abajo, una columna eléctrica que se nos viene abajo y, hay que hacer una serie de actuaciones para evitar que esto se produzca. Cada expediente -entiendo yo, Sr. Revilla- tiene que llevar su correspondiente informe técnico.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Conocía el Sr. Consejero que había órdenes directas del anterior Sr. Presidente del Consejo de Gobierno a los constructores para iniciar obras y ningún tipo de expediente?. Y que se empezaron algunas de ellas.

EL SR. PARRA BELENGUER: Evidentemente no. Más, en cualquier caso, Sr. Revilla, a mí se me alcanza entender que esa afirmación es excesivamente amplia.

EL SR. REVILLA ROIZ: Me permite hacerle una segunda pregunta para aclararle más, ¿tenía conocimiento el Sr. Consejero de que se creó una Comisión voluntaria formada por el Secretario General Técnico, el Interventor Delegado de Obras Públicas y la Jefa de Contratación, para subsanar técnicamente los actos políticos del Sr. Presidente?.

EL SR. PARRA BELENGUER: No, perdoneme pero yo tengo que matizar esa pregunta.

¿Existía esa Comisión?. Evidentemente, como una práctica habitual de la propia Consejería que a mí me ha parecido siempre oportuna. ¿Que esa Comisión haya regularizado algún expediente en el que ha ido por delante, por razones de urgencia o de oportunidad, la obra de la regularización del expediente?. No me cabe duda.

Ahora bien, decir que eso sea un instrumento creado para la práctica política del Sr. Presidente, es una afirmación subjetiva que dice su Señoría, pero, naturalmente, no respaldo ni creo que tampoco la Comisión.

EL SR. REVILLA ROIZ: Como hay más comparecientes, posteriormente quedará esto más o menos aclarado.

¿Por qué razón, por una vez en su historia de la Legislatura al frente de la Consejería de Obras Públicas y del anterior Gobierno, se solicita informe preceptivo al Consejo de Estado una vez, y ninguna vez más? Concretamente, me refiero a que, como Usted sabe, cuando hay modificados superiores al 20 por ciento, es preceptiva la consulta legal al Consejo de Estado. Y Ustedes lo hacen en el año 1987 por primera y última vez a raíz del modificado en la carretera Puente Arce-Renedo y tienen, naturalmente, un informe tan tremebundo del Consejo de Estado que no vuelven a recurrir a semejante auxilio. Y ahí acaban todas las consultas, con lo cual les aliviaron de mucho trabajo porque si, con todos los modificados, hubieran pedido informe, hubieran tenido que poner una plantilla especial.

¿Por qué lo preguntaron una vez y ninguna más?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo recuerdo que, además, este tema lo abordamos en una comparecencia específica que tuve yo siendo entonces Consejero, sobre el tema de complementarios y modificados. Distinguía yo, entonces, si su Señoría lo recuerda y si no en Acta está -aquí lo tengo yo-, que había que, en todas las actuaciones de carreteras, diferenciar entre "carreteras que estaban antes de Junio de 1987" y "después de Junio de 1987".

Dentro de esa diferenciación, todavía había que establecer otra

diferenciación. Es decir, el estado en el que se encontraba cada una de ellas. Y, cuando el Consejo de Gobierno entra allí, todavía no estaba yo de Consejero responsable de Obras Públicas, entiende que debe variar los criterios de actuación, le parecen bien en general las actuaciones planteadas. Pero debe variar los criterios porque, en los anteriores, se iba a plataformas de 5; 5,5; 6 metros como máximo y el Consejo de Gobierno entiende que debe variar a plataformas de 7; 8; 9 y 10 metros; o sea, siete diez, siete nueve.

Se pide informe al Consejo de Estado porque es preceptivo como su Señoría ha dicho. El Consejo de Estado no hace un informe tremebundo simplemente hace un informe; quiero decir a su Señoría que yo conozco de otras Comunidades Autónomas, naturalmente los informes del Consejo de Estado son absolutamente análogos, similares, de todos se podía decir que son tremebundos. En cualquier caso no era tremebundo, Sr. Revilla, era el informe del Consejo de Estado.

El informe del Consejo de Estado establecía que, no siendo vinculante, había que sacar a concurso. Se cumplió el carácter preceptivo de la solicitud del informe y se optó, no obstante, al carácter de no vinculación porque, -como Usted ha dicho muy bien, matizándolo irónicamente pero matizándolo- eso hubiera supuesto un enorme retraso en la ejecución de todas las actuaciones que estaban previstas en carreteras.

¿Por qué no se vuelve a pedir al Consejo de Estado?. Solicitamos un informe jurídico, yo no me acuerdo en qué fecha, fué a raíz de eso, pronto creo yo, y nos aclara que, efectivamente, como la actuación se va a realizar, es una actuación del mismo caso, absolutamente análoga a lo que se ha pedido, hace análogo válidamente el informe del Consejo de Estado primero y obvia el que tenga que volverse a pedir para cada uno de los casos -como su Señoría ha dicho- nuevo informe al Consejo de Estado con la conclusión de que no siendo vinculante, el Consejo de Gobierno ya había establecido qué criterios, por razones de urgencia, eran los que se iban a aplicar en los trazados de las carreteras; las calzadas, fundamentalmente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

En las adjudicaciones directas de su Consejería ¿qué fundamentos técnicos se han tenido en cuenta?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Fundamentalmente las adjudicaciones directas casi todas ellas, que yo recuerde, le estoy hablando en general, todas vienen motivadas por razón de urgencia o de oportunidad.

EL SR. REVILLA ROIZ: Usted conoce que la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria fija en 40 millones de pesetas el tope para las adjudicaciones directas.

EL SR. PARRA BELENGUER: Sí lo conozco y la Ley de Contratos del Estado no.

EL SR. REVILLA ROIZ: 50.

EL SR. PARRA BELENGUER: La discusión de fondo siempre es la misma, a Usted le podrá valer o no pero, evidentemente, a mí sí me vale. Aquí hay la discusión de que si uno se limita, estrictamente por adjudicación directa, a hacer una obra mayor de los 40 millones o no, o si responde a la urgencia y necesidad de lo que se está demandando y quién lo está demandando. Desde su punto de vista, podrá ser algún agente político -como Usted ha dicho- pero naturalmente es la propia realidad misma de la necesidad de la obra y los ayuntamientos que están demandando ese tipo de actuaciones. Y eso es demostrable en el 90 por ciento de los casos de todas las actuaciones que hemos hecho.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Consejero.

¿Se efectuó la oportuna licitación con la selección de tres empresas, en este tipo de contratos de adjudicación directa? ¿Consideró Usted el principio de publicidad?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Siempre que se solicitaban o al menos la instrucción era solicitar esa concurrencia de tres ofertas.

EL SR. REVILLA ROIZ: Yo le digo que en muchos casos, no. Está probado documentalmente.

EL SR. PARRA BELENGUER: Estará.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Se confeccionó el correspondiente expediente de contratación en todos los casos?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Entiendo que sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: En varios no, también está documentado.

¿Sabe Usted que su Consejería batió el récord de convalidaciones con 11.955 millones de pesetas, más del 50 por ciento del total del Consejo de Gobierno?. ¿Nos puede explicar por qué? Ya que la convalidación es un hecho excepcional y Usted convirtió lo excepcional en habitual.

EL SR. PARRA BELENGUER: Que yo convertí lo excepcional en habitual creo que es mucho decir. En cualquier caso, efectivamente, el tema de convalidación era un tema que, desde el punto de vista legal, era un instrumento que podrá ser interpretado como se quiera pero que nosotros interpretamos -y cuando digo nosotros me estoy refiriendo al Consejo de Gobierno que establecía las convalidaciones que convalidaba-. Interpretábamos de la mejor manera posible que nos permitiera una flexibilidad de movimiento tal que pudiéramos atender, como de hecho así se hizo, todas las actividades que se estaban planteando, en cada una de las Consejerías.

Que se diga que en Obras Públicas, el tema de convalidación ha tenido especial relevancia; entiendo que no es extraño por la sencilla razón de que, como todo el mundo sabe, en Obras Públicas ha tenido especial relevancia el volumen inversor dominante durante estos años.

EL SR. REVILLA ROIZ: De momento, no voy a preguntar más.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

Partido Popular.

EL Representante del Grupo Socialista, cuando quiera.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente y gracias a D. José Parra por comparecer en esta Comisión.

Después de la cantidad de preguntas que le ha formulado el Representante del Partido Regionalista, al Grupo Socialista le quedan realmente pocas

cuestiones que plantear pero sí quisiera aclarar algunas dudas que parece que, tanto en las comparecencias del Consejero como en esta propia Comisión, se están dando.

Las actuaciones de la Administración están sujetas al principio de publicidad y al principio de concurrencia. Cuando se habla de contratación directa, a veces se quiere decir que la contratación directa no está sujeta a la publicidad y la contratación directa también está sujeta al principio de publicidad.

Por consiguiente, la contratación directa es un método legal si el principio de publicidad está contenido en ese expediente.

En los modificados de obra, y me puede corregir si me equivoco, el principio de publicidad no se ha dado. Entendiendo por principio de publicidad, la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en los periódicos de la Región. No se ha anunciado que el modificado de obra de tal carretera, que se realiza por adjudicación directa, se publica en el Boletín Oficial o se publica en los periódicos de la Región para que se presenten las tres ofertas.

¿Qué razones tenía el Consejo de Gobierno para burlar, entre comillas, este principio de publicidad?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que el planteamiento es bastante claro. Y se lo agradezco en ese sentido, y me parece que la respuesta es igualmente clara.

Yo creo que no se obviaba el principio de publicidad. De hecho la carretera había sido licitada, había sido adjudicada, generalmente al precio más barato. Yo no recuerdo alguna excepción en ese sentido, aunque no niego que pueda haberla. Generalmente al precio más barato.

Cuando se actúa sobre la carretera, sus Señorías saben como nosotros perfectamente, que surgían toda esa cantidad de masa de obra adicional que, a veces, superaba el propio proyecto -no como tal proyecto- sino como costo de la obra a ejecutar inicial. Y esa obra adicional venía impuesta, lo he dicho, o por razones de tipo técnico o por razones de tipo municipal,

fundamentalmente y razones de la propia oportunidad de la obra. Porque no es que en todos y en cada uno de los casos, haya surgido demandar tal o cual actuación sino que, en razón de oportunidad de la ejecución de la carretera en una travesía urbana, por un ayuntamiento, y esto lo decía al concepto que nosotros entendíamos de carreteras que teníamos que desarrollar. En razón de esa oportunidad, se ejecutaban esas obras.

Por lo tanto, la licitación estaba implícita, fijése Usted, Sr. Palacio, si uno de los problemas graves que el Consejo de Gobierno ha tenido para llevar a ritmo y al ritmo que ha llevado la ejecución de obras ha sido, precisamente, dificultades en muchas ocasiones de suministro de materiales, de mano de obra para ejecutarlos o de maquinaria disponible y esto que le ha pasado al Consejo de Gobierno de Cantabria, ha pasado en el Consejo de Gobierno de Asturias y le ha pasado al Ministerio de Obras Públicas.

Quiero decir con ello que, por lo tanto, lo que se producía era una lucha tremenda en contra del tiempo y de los condicionamientos de tipo técnico, de suministro, de material humano, de material técnico, para poder entender la ejecución de la obra.

La licitación claro que estaba hecha. Quiero decir que estaban trabajando, prácticamente, todas las empresas de la Región.

EL SR. PALACIO GARCIA: El Sr. Consejero lo que está reconociendo es que los proyectos estaban mal hechos.

EL SR. PARRA BELENGUER: No.

EL SR. PALACIO GARCIA: Si se encarga el proyecto de una obra y, en ese proyecto, no se incluye la ampliación del puente, no se incluye el saneamiento y se redacta un proyecto por valor de 100 millones de pesetas y se ejecuta por valor de 1.000 millones de pesetas, es que el proyecto estaba mal hecho puesto que, ese proyecto, no contenía todas las necesidades de la obra a realizar.

En cualquier caso, si un proyecto por valor de 100 millones de pesetas cumple el trámite de la publicidad ¿no le parece, al Sr. Ex-consejero que la ampliación de la obra que se realiza por valor de 1.000 millones debía de haber cumplido también el proyecto de publicidad por economía de la propia obra?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Precisamente que por economía de la propia obra, justamente de ser posible, lo que había que intentar hacer es precisamente atender la realidad que dimanaba de la misma obra. Quiero decir, en esa comparecencia, ampliamente, aquí lo tienen Ustedes, lo pueden revisar en su momento si les parece oportuno, yo expliqué tramo a tramo de cada uno de los ejes de todos los que estaban en marcha.

Explicué tramo a tramo, la situación concreta que justificaba modificados y complementarios en cada uno de los tramos. No es que el proyecto estuviese mal hecho porque el proyecto, definitivamente, lo que venía a plantear es un determinado trazado, lo que ocurre es que había dos posibilidades de actuación. O bien hacíamos un proyecto nuevo al haber variado el concepto de plataforma y luego proyectos adicionales que también tenían que tener la misma concurrencia para hacer toda la obra adicional que se tendría que hacer lo que hoy está hecho o prácticamente hecho. Entonces, si eso hubiera tenido lugar, es evidente que ni la tercera parte de lo que está hecho hubiera estado hecho realmente y ésa es la cuestión. Al menos, la cuestión de fondo.

Entonces, no es que el proyecto estuviera mal; lo que pasa es que, primero; siempre oí a los técnicos de la Consejería, especialistas en el tema, -siempre oí-, que hay montones de circunstancias en la ejecución de una obra de esa embergadura, montones de circunstancias que nadie puede preveer.

Pero ésto no ocurre en Cantabria; sus Señorías saben que ésto ha ocurrido absolutamente, por la naturaleza misma de la obra; en todas las Comunidades Autónomas -por hablar de Comunidades Autónomas-. Lo mismo que la licitación de precios; todos hemos visto al propio Ministerio, tener que volver a licitar. ¿Por qué?; porque el mercado no es algo estático, sino algo que está cambiando permanentemente y constantemente, todos los días.

Entonces; el proyecto estaba mal, ni, efectivamente, hubiera que desarrollar el proyecto, tal cual primigeniamente estaba concebido; ya he aclarado cómo el criterio que en su día adoptó el Consejo de Gobierno es el que nosotros queríamos hacer valer para otro Plan que yo anuncié en varias ocasiones y algunas de esas actuaciones se hicieron, como Plan Extraordinario de Conservación de Carreteras.

EL SR. PALACIO GARCIA: Ha puesto Usted el ejemplo de otras Comunidades Autónomas. A esta Asamblea Regional llega la Legislación de otras Comunidades Autónomas y hemos visto cómo otras Comunidades Autónomas acuden a la Asamblea Regional correspondiente, con una Ley de ampliación de crédito para la ejecución del Plan de Carreteras, piden permiso a la Asamblea para hacer esas ampliaciones de crédito.

La pregunta es; ¿Por qué este Consejo de Gobierno no acudió a la Asamblea Regional, a pedir la ampliación de crédito, para la ejecución del Plan de Carreteras?.

EL SR. PARRA BELEGUER: Le respondo lo siguiente; mire Usted, nosotros, desde luego, sí teníamos previsto acudir a la Asamblea Regional para pedir ampliaciones de crédito y algunas de ellas dimos noticia -teníamos esa previsión-; lo que ocurre es que ya no nos dió tiempo a efectuar la previsión. Eso es lo cierto. El Consejo de Gobierno sí tenía previsto eso.

Concretamente, el tema de alumbrados y el tema de aguas, requerían esa ampliación de crédito. Y naturalmente, yo creo que mi Grupo no va a estar en contra de un planteamiento de ese tipo, para que se ejecuten ese tipo de actuaciones.

Ahora bien; digo: en el planteamiento del gasto Plurianual concebido y dirigido desde la propia Consejería de Hacienda; todas las obras que se estaban ejecutando tenían, en su previsión Plurianual, el gasto perfectamente concebido, sin mayor problema.

EL SR. PALACIO GARCIA: Como miembro del Consejo de Gobierno, y hemos visto en las comparecencias anteriores, ya bien refiriéndonos a CANTUR y al Parque de Cabárceno; es el Consejo de Gobierno, de forma colegiada, quien toma las decisiones de adjudicar la obra, de financiar la obra, de pedir el crédito correspondiente. Usted en ese Consejo de Gobierno, como responsable de Obras Públicas, y también de Urbanismo; ¿tuvo conocimiento en algún momento de la ilegalidad de la obra, puesto que no se contaba con la licencia municipal preceptiva?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo tuve conocimiento de la discusión sobre el tema y de la coordinación, o colaboración que se pensaba ejecutar -y había

conversaciones en ese sentido con los ayuntamientos respectivos para resolver el problema-; porque siempre se consideró una obra de interés regional, por encima de cualquier otra consideración de tipo más local; sin que ello quisiera decir que, efectivamente, tenía que ser un enfrentamiento directo con los ayuntamientos.

Muy al contrario, lo que se pretendía era esa acción de coordinación, de conversaciones que llevaran a un acuerdo entre los ayuntamientos inmediatamente afectados con el tema de la licencia, por interés mayor de la obra regional que se estaba desarrollando.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿Sabía Usted que las obras de interés regional, también estaban sujetas a la licencia preceptiva?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Estrictamente hablando, por supuesto. Es decir, cuando la obra adquiere unas características -y ésta, indudablemente las adquiriría-, la licencia, en cualquier caso lo que sí que sé por un caso determinado, que no es éste, es que el planteamiento es discutible. O al menos la información que en una ocasión me ofreció a mí la Dirección Jurídica, es que era discutible. Es decir, si el volumen de obra que había que hacer, o de actuación de obra que había que hacer; alcanzaba un determinado nivel; la licencia era preceptiva. Si no alcanzaba ese determinado nivel, la licencia no era preceptiva.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Por favor, están entrando en discusiones jurídicas. Por favor, les ruego que tanto la pregunta como la respuesta, sea más concreta, porque todo es opinable en ese sentido.

EL SR. PALACIO GARCIA: La pregunta es; como responsable de la materia urbanística y al día de hoy, lógicamente no se ha restaurado la legalidad urbanística en esa actuación. La pregunta al Sr. ex-Consejero es; ¿cuál fué su decisión, con respecto a la legalización de esta obra?.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Mi decisión?.

EL SR. PALACIO GARCIA: La que tomó el Consejo de Gobierno.

El Ayuntamiento de Villaescusa, reiteradamente, se dirigió al Consejo de

Gobierno, ordenando la paralización de las obras; ¿Por qué no se atendió la petición del Ayuntamiento de Villaescusa?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo creo que se atendió. Lo que no se le dió fué la paralización. Se atendió en el sentido de que se iniciaron las conversaciones y reacciones pertinentes que su Señoría conoce. Pero la obra, naturalmente, no se paralizó, porque se consideraba de interés superior regional.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Garrido.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Relativo a la pavimentación de núcleos urbanos; ¿El Sr. ex-Consejero tenía conocimiento de que se estaban ejecutando obras sin proyecto?.

EL SR. PARRA BELENGUER: ¿Se estaban ejecutando obras sin proyecto?; si Usted me pregunta de algún caso concreto, le diré; es posible que en el planteamiento de urbanizaciones, como consecuencia del Programa de Pavimentación de Núcleos, pudiera, efectivamente, ir por delante la obra del proyecto; pero, a nadie se nos oculta, Sr. Garrido, que ese tipo de obra, que era una obra muy sencilla, indudablemente requería el proyecto y por eso yo encargué los proyectos. Pero, obviamente, no se consideraba que pudiera ser más daño el que se producía paralizando hasta que estuviera el proyecto hecho, que no la ejecución de la obra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Incluso que se ejecutaban obras sin proyecto, antes de encargar a CANTEL los proyectos?.

EL SR. PARRA BELENGUER: No recuerdo. Pero en el expediente tiene que estar; cuándo le fué encargado, a CANTEL, los proyectos. Pero lo que sí le puedo decir, Sr. Garrido, es que cuando yo tomé conciencia de la situación con respecto al Programa, inmediatamente encargué los proyectos.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por último. Usted ha hablado de que las modificaciones de los proyectos estaban contempladas en los Presupuestos Plurianualizados; sí que, por consiguiente, era suficientemente válido; ¿No

tiene Usted conocimiento de que los Presupuestos Plurianuales no se cumplían tampoco, y que las modificaciones de obra eran muy superiores a la previsión de los Presupuestos Plurianuales, aprobados en la Asamblea Regional de Cantabria?.

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo lo que tengo, es el conocimiento de que, efectivamente, el Programa Plurianual que empezó inicialmente con un planteamiento que todos conocemos, que fué PNIC -el Plan Nacional de Interés Comunitario-...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ:...No...

EL SR. PARRA BELENGUER:...No, no; ya respondo. Ese Programa Plurianual de todas las Consejerías, y globalmente de todo el planteamiento financiero de la Diputación; naturalmente que sufría variaciones e iba sufriendo variaciones, pero se iba adaptando en función a la necesidades. Y lo que sí me consta -o, no me consta el contrario-, sí me consta en positivo y no en contrario, que ninguna empresa se negara a ejecutar ninguna de esas actuaciones, sencillamente porque hubiera sufrido una variación, que en algún caso fué pactada con la propia empresa.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Claro, así se dá el caso de que hay ahora empresas, que han ejecutado obras sin financiación y que están colgadas.

EL SR. PARRA BELENGUER: En el planteamiento financiero que tenía la Consejería de Hacienda, estoy suponiendo, dentro del contexto del Consejo de Gobierno, estaba previsto.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Yo quería hacerle una pregunta, absolutamente intrascendente y anecdótica; y quizá me puede contestar, o no.

Es que me ha llamado un poco la atención, en ese estudio socioeconómico -yo soy de Arredondo y alguna vez voy por allí-; y entonces he visto que como consecuencia del estudio socioeconómico, se dice que al pavimentar el núcleo de Arredondo -y Usted hablaba de la Iglesia, las callejas, y todo eso-, supone un acercamiento a la capital en distancia de 24 minutos; y la verdad, le

confieso que yo no comprendo muy bien cómo, pavimentándose el casco de Arredondo, yo, con el coche, tarde 24 minutos menos a Santander. Porque la verdad es que no es así. Porque no han arreglado Alisas, ni nada.

Como eso me ha extrañado mucho, probablemente Usted no sepa contestarlo, porque...

EL SR. PARRA BELENGUER: Yo sé contestar que, pavimentando un núcleo, no se consigue una velocidad media en una carretera. Lo que sí que estaba previsto en el estudio sociológico, estábamos haciendo las carreteras -que éste es el esquema-, es efectivamente la reducción de tiempos que suponía, con respecto a Santander, de todos los ejes de ellos. Eso sí, por supuesto. Es decir, lo que se refiere, la mejora del trazado de la carretera, del Escudo, etc. etc. ...

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ...la pavimentación, es lo que me extrañaba.

EL SR. PARRA BELENGUER: Pero es muy posible que ese dato se refiera a una actuación que estaba prevista hacer en la carretera con ese trazado, y que hubiera supuesto esos 24 minutos.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

¿Alguna pregunta más?. Muchas gracias, Sr. Parra. Puede Usted retirarse, o puede quedarse; como guste.

EL SR. PARRA BELENGUER: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Vamos a hacer un pequeño receso.

(Se suspende la reunión a las doce horas y veinticinco minutos).

(Se reanuda la reunión a las doce horas y cuarenta minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo):... Ya que llevamos cuarenta minutos de

retraso, vamos a tener una atención con él.

Si es Usted tan amable, va a contestar Sr. Madrazo, a las preguntas que le van a formular los Representantes de los Grupos, sobre las materias que le han indicado en la notificación previa.

Muchas gracias.

El Representante del Centro Democrático y Social, cuando quiera, tiene la palabra.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, D. Fermín Madrazo.

¿Tenía Usted conocimiento de que la Consejería de Obras Públicas encargó un estudio socioeconómico, sobre el impacto de la pavimentación de núcleos, a la empresa CANTEL?

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí. Esto es un asunto relacionado con el Programa de Pavimentación de Núcleos. El Programa de Pavimentación de Núcleos tuvo su inicio en el año 1988, sobre la base de unas actuaciones en diversos pueblos, con un suministro de materiales y de mano de obra.

Se hicieron unos concursos, se hicieron unas adjudicaciones y se empezó con una primera fase de 425 millones y una segunda fase de unos 1.276 millones. En esto transcurrió el año 1988.

El Consejo de Gobierno decidió conocer exactamente lo que se había ejecutado, se habían producido algunos incrementos en las obras que se habían ejecutado y a su vez, estaban preparando un Plan Cuatrienal de Inversiones. Y en el Consejo de Gobierno del 22 de Marzo de 1989, se aprobó la incorporación de remanentes libres y entre ellos, se incorporaron 48 millones de pesetas, para un estudio de actuaciones -o algo así-, de estudio socioeconómico.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Quiere esto decir que, el encargo a la empresa CANTEL se hace en una decisión del Consejo de Gobierno?

EL SR. MADRAZO REVILLA: Lo que yo he mencionado hasta ahora es que se hace

la incorporación de remanentes para hacer ese trabajo. No que se le haya encargado a la empresa CANTEL.

Posteriormente, la empresa CANTEL efectuó este trabajo y el siguiente documento que yo tengo, es la entrega del mismo -en el mes de octubre-, y la presentación de una factura por importe de 48 millones de pesetas.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Desde la Secretaría General Técnica, no se tiene conocimiento de quién encargó el trabajo a la empresa CANTEL?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Oficialmente no hay ningún conocimiento sobre ello.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Ni se tenía conocimiento, no sólo de quién lo encargó, sino si existía algún contrato de la empresa CANTEL?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Creo que no existía ningún contrato, por lo que yo sé. Lo que sí se es que había contactos, o que se estaba trabajando en ello.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Y esos contactos, ¿los llevaba a cabo algún alto cargo funcional de la Consejería, o el propio Consejero?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Directamente el Consejero.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Directamente el propio Consejero.

Por parte de la Intervención General y del Interventor Delegado, en el expediente para la empresa CANTEL, en el expediente de Pago, se hace una advertencia de que no se puede proceder al pago de 48 millones, porque no hay expediente de contratación; ¿Usted tenía conocimiento de esta advertencia, por escrito, de la Intervención General?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí. El día 9 de Noviembre del año 89, se presenta en el Registro la factura de CANTEL, e inmediatamente se tramitó a la Consejería de Hacienda.

La Consejería de Hacienda, con fecha 22 de noviembre, dice: "en relación con el mismo -este estudio-, y tratándose de un trabajo ya realizado por la empresa CANTEL, sin contrato previo y sin realizar los trámites previstos en

la Ley de Contratos del Estado, la Ley de Finanzas y la Ley General Presupuestaria; esta Intervención solo puede informar sobre la disponibilidad de crédito, en el concepto presupuestario propuesto y contabilizar la posible resolución de reconocimiento de la obligación, para su posterior pago por Tesorería; siempre en aplicación a lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gobierno".

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Efectivamente. Y ese documento, ¿le llega a Usted como Secretario General?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Eso es.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Y Usted, como Secretario General Técnico; ¿advierte de esta circunstancia al Consejero de Obras Públicas?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: El mismo día -el día 22 de noviembre-, había Consejo de Gobierno, yo despachaba todos los días de Consejo de Gobierno antes con el Consejero, se le entregaba el orden del día donde se apuntaban los datos que tenía de especial cada expediente, se le entregaban los expedientes; y en él iba este informe. Y en el mismo Consejo de Gobierno se convalidó la factura.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Quiere esto decir, que a juicio de Usted y como consecuencia del despacho personal con el Sr. Consejero; Usted tiene conciencia de que el Sr. Consejero acude al Consejo de Gobierno, teniendo la advertencia de que por parte de la Intervención General se indica que no se puede proceder al pago, porque no hay contratación en el expediente.

EL SR. MADRAZO REVILLA: En todos los expedientes que se llevaban al Consejo de Gobierno iba siempre, o bien que el informe fiscal era favorable, o bien si era desfavorable, o bien si había un informe de Presupuestos...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ...Quiero decir, que en el caso concreto de esto; Usted antes del Consejo de Gobierno, ¿despacha con el propio Consejero este caso?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: De acuerdo. Luego, este Diputado deduce que lógicamente, el Consejero acude al Consejo de Gobierno, teniendo perfectamente clara la advertencia de la Intervención General.

Habitualmente cualquier proyecto que se encarga por la Consejería, bien sea por el Consejero, bien sea por los Servicios Técnicos, o por cualquier alto cargo de la Consejería para la redacción de un trabajo, o de un proyecto, o de un informe, habitualmente esos trabajos son recibidos por las personas que lo encargan, o bien por funcionario cualificado. ¿El trabajo que la empresa CANTEL, valorado en 48 millones de pesetas, sobre el estudio socioeconómico de pavimentación de núcleos, que hace entrega -incluso posiblemente después o antes, no tiene mayor importancia- de procederse al pago de los 48 millones, quién lo recibe en la Consejería?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Lo recibió el propio Consejero.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Lo recibió el propio Consejero.

¿No lo recibió Usted, como Secretario General Técnico?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No, normalmente, el Secretario General Técnico no recibe estos trabajos. No normalmente, nunca.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Y de ahí se deduce que el propio Consejero certifica oficialmente, como nos consta en la documentación de la Auditoría, que ha recibido dicho trabajo.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Posteriormente, ¿Usted, como Secretario General Técnico, tiene conocimiento de ese estudio?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Del estudio sí. Está en la cuarta planta de la Diputación.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Por qué lo entrega directamente el propio Consejero?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Este estudio llegó en unas cajas, con 48 tomos. Llegó en el mes de octubre y se entregó allí en la cuarta planta y se metió en un archivo y allí sigue.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Eso quiere decir que no se ha hecho uso de trabajo del mismo.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Pues no lo sé. Porque yo personalmente no lo utilizo. No sé si el Servicio de Vías y Obras, o los de pavimentación de núcleos habrán hecho uso de él. Yo personalmente no lo uso.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Otra cuestión, ya fuera del contexto de este trabajo de CANTEL.

En esta Consejería, bien es conocido, posiblemente por todos; que numerosos proyectos han tenido numerosas modificaciones presupuestarias. Y que incluso esas modificaciones presupuestarias, en la mayoría de los casos, sobrepasaban el 20 por ciento del presupuesto del proyecto inicial; y tenemos conocimiento que prácticamente, en la totalidad de todas las modificaciones, no se solicitó el informe preceptivo al Consejo de Estado, para tener ese informe. ¿Advertía Usted al Consejero de esta circunstancia que habitualmente estaba ocurriendo en la Consejería?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Al producirse el cambio de Gobierno, del Gabinete de Entresotos al Gabinete Hormaechea, había en marcha una serie de actuaciones en materia de carreteras. Estas actuaciones estaban trazadas sobre la base de una política de carreteras, que se basaba en mantener las anchuras existentes, en mejorar el firme, mejorar el saneamiento.

Al llegar el Gobierno Hormaechea entiende que ésta no es la actuación adecuada y se producen una serie de cambios, en las características geométricas y estructurales de todos los proyectos. Al haber dudas sobre licitud de la adjudicación al mismo contratista de los proyectos modificados, se pide un dictamen al Consejo de Estado, ese dictamen se emite y al mismo tiempo, la Dirección Jurídica Regional emite también un dictamen sobre éste del Consejo de Estado, y el Consejo de Gobierno basándose en el dictamen de la Dirección Jurídica, procede a adjudicar las obras a los mismos contratistas que tenían al principio. De todos estos, naturalmente tenían conocimiento todo el Consejo de Gobierno.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: O sea, eso quiere decir que el propio Consejo de Gobierno toma la decisión de no consultar ya nunca más...

EL SR. MADRAZO REVILLA: Pues eso, no se lo puedo decir. Lo que sí le puedo decir es que en todos los proyectos figura el dictamen de la Dirección Jurídica, que obvia el del Consejo de Estado.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo.

¿Ha tenido Usted conocimiento, en la etapa del Gobierno del Sr. Hormaechea, de que se estaban ejecutando obras sin proyecto?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Numerosas obras?, al hilo un poco de la contratación global.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Lo de numerosas...

Que se estaban contratando obras sin proyecto, bueno; era comentario entre el personal allí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De su experiencia profesional, como funcionario y alto funcionario en la Diputación Regional de Cantabria, durante muchísimos años; ¿considera Usted que es normal, la actuación de ejecutar obras sin proyecto?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Tenía Usted también conocimiento de que se adjudicaban obras, por adjudicación-directa, por encima del límite que marcaba la propia Ley de Presupuestos; de 30 millones, de 40, o últimamente de 50 millones de pesetas?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: ¿Puede matizar un poco?.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Sí. ¿Se adjudicaban directamente, en general, no sólo de modificaciones de obras, sino de proyectos concretos en donde se adjudican obras por encima de 50 millones de pesetas?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Yo creo que el límite de los 50 millones de pesetas, en una de las últimas Leyes de Presupuestos, era algo superior, me parece.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Cuarenta en el año 1989. Y se pretendió en el Proyecto de Ley del año 1990, 50 millones de pesetas.

Le hago la pregunta de alguna forma; ¿tiene conocimiento de que ha habido algún caso de adjudicaciones-directas, incluso por encima de 1.000 millones de pesetas?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Fuera de los modificados...

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: No, dentro de los modificados.

EL SR. MADRAZO REVILLA: En los modificados, sí. En las obras modificadas, sí.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Y considera que eso es normal?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Por ahora, nada más. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: En primer lugar, quiero decir que es un placer tener aquí a D. Fermín Madrazo, en esta comparecencia.

La primera preguntas es; ¿conoce Usted el trabajo de CANTEL?, el referido solo al estudio socioeconómico que se ha llevado a través de la Auditoría que estamos haciendo, de setenta y pico folios, ¿Lo ha leído Usted?.

EL SR. MADRADO REVILLA: El resumen del trabajo que se ha enviado a la Auditoría me parece que ha sido una fotocopia de un documento que figura dentro de cada uno de los estudios, más una hoja que hay en cada uno de ellos separado. Me parece que es eso, ¿verdad?. No lo he leído.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Usted cree que ese trabajo era necesario para el funcionamiento de la Consejería?. Desde la Secretaría General Técnica, ¿Usted considera que ese trabajo era necesario?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Yo opino que no.

EL SR. REVILLA ROIZ: Con cargo a qué partida se pagó. Más concretamente, ¿había partida específica para este trabajo?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí. Esa es la Partida 401, es un expediente de incorporación de remanentes libres -IR/6.00-, de fecha 22 de marzo, aprobado en Consejo de Gobierno.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien, pero esa partida se queda para pagar el trabajo. Quiero decir que, ¿en la Ley de Presupuestos de Cantabria, existía alguna partida para ese trabajo, específicamente?. Eso es lo que pregunto.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No. Se hizo una incorporación de remanentes y dentro de esa incorporación de remanentes, iba uno con este nombre y por 48 millones.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Desde la Secretaría General Técnica, Usted conoce si había órdenes del Presidente, directas en algunos casos a los constructores, para iniciar obras sin el expediente, sin contrato, etc.?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Me han comentado que sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Es cierto que tuvieron que crear una Comisión, voluntaria, formada por Usted mismo, el Interventor Delegado de Obras Públicas, la Jefa de Contratación, y alguna persona más; para subsanar técnicamente los actos políticos del Presidente?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Al poco de empezar a funcionar el Gabinete Hormaechea; como vimos que el estilo de trabajo era diferente de los Gabinetes anteriores y que era necesaria una coordinación de todas las actuaciones administrativas; la Secretaría General Técnica de Obras Públicas creó una Comisión de Trabajo. Nos reuníamos todos los viernes, formada por personal de

la propia Secretaría General Técnica, la Jefa de Contratación y Compras, el Interventor Delegado; y llevábamos a esa Comisión a los Directores de Obras, o Directores Regionales, con el fin de poder coordinar y hacer un seguimiento de todas las instrucciones o acuerdos de los Consejos de Gobierno; y posteriormente, poder completar los expedientes; ya que en muchos de ellos, lo que se hacía en el acuerdo del Consejo de Gobierno era iniciar trámites. Con esa iniciación de trámites, posteriormente nosotros teníamos el tiempo suficiente para poder cumplimentar la documentación de todo el expediente.

EL SR. REVILLA ROIZ: Esto, en un argot coloquial, ¿podríamos resumirlo como que Ustedes "vestían el muñeco"?

EL SR. MADRAZO REVILLA: No, en realidad no era vestir el muñeco. Sino que era procurar que hubiera coordinación, ya que en algunas órdenes que daba el propio Presidente, podría decir; que se contrate esta obra. El contratar esta obra, lleva un trámite largo; y ese trámite largo nos obligaba a nosotros a coordinar todas las acciones para llevarlo en el mínimo tiempo posible.

EL SR. REVILLA ROIZ: Y algunas obras, se empezaban antes.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: A eso me refiero. Se empezaban antes de iniciar todos los trámites. Por órdenes verbales del Presidente.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Eso es lo que los Directores de Obra comentaban; que los contratistas recibían a veces órdenes directas, sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: El Sr. Consejero de Obras Públicas parece ser que en un primer momento intenta que sea la Secretaría General Técnica la que actúe sobre el expediente de CANTEL, y puedan recepcionar la obra; ¿Es así?. Y Ustedes lo devuelven.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No, yo no tengo conocimiento de eso.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Tiene Usted conocimiento de que las 24 primeras hojas del estudio de CANTEL, son prácticamente fotocopia de los proyectos ya pagados, por los estudios técnicos de la pavimentación de núcleos?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí.

EL SR. REVILLA ROIZ: De eso tiene conocimiento, que es un calco ¿no?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí. Incluso se facilitaron esos datos en la cuarta planta, estaban allí.

EL SR. REVILLA ROIZ: O sea que, ¿cree Usted posible que sea un trabajo, en alguna parte, copiado de ahí?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Dentro de la documentación de esos tomos grises, parte de ello está compuesto por fotocopias de las facturas de las obras ejecutadas anteriormente.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Considera Usted normal que en la Consejería de Obras Públicas, se convalidaran 12.000 millones de pesetas; que es más del 50 por ciento de toda la convalidación del Consejo de Gobierno; siendo la convalidación un hecho excepcional?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No es normal.

EL SR. REVILLA ROIZ: ¿Tiene Usted conocimiento de que, a posteriori, se ha descubierto del orden de unos 8.000 millones de obra -de 6.000 ú 8.000 millones, posiblemente 8.000 millones-, de obras ejecutadas, o presuntamente ejecutadas y consignación económica?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: He oído hablar de ello.

EL SR. REVILLA ROIZ: Bien. Es todo.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Gracias.

Sr. Palacio, cuando guste.

EL SR. PALACIO GARCIA: Gracias, Sr. Presidente. Quiero agradecerle, al Sr. Madrazo, su presencia en esta Comisión.

Como responsable de los expedientes que iban al Consejo de Gobierno; ¿tenía conocimiento de que en esos expedientes figuraba advertencia de ilegalidad, o reserva de ilegalidad -bien sea por los informes jurídicos, por los informes de Intervención, por los informes técnicos-, tenía Usted conocimiento de eso?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí.

Dentro del expediente que se lleva a Consejo de Gobierno, va la documentación completa. Y cuando se presenta al Consejo de Gobierno, previamente se despacha con el Consejero y se le pone en antecedentes de cómo está la situación del expediente en ese momento. De tal manera que, cuando van al Consejo de Gobierno, se sabe la documentación que contiene el expediente.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿Tiene Usted también, en función de su responsabilidad en la Consejería, conocimiento de que el Consejo de Gobierno adoptó acuerdos a pesar de las advertencias de ilegalidad, o de la reserva de ilegalidad?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Sí.

EL SR. PALACIO GARCIA: ¿Recuerda Usted algún ejemplo de algún expediente concreto, que por su importancia le llamase la atención?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: No recuerdo en este momento.

EL SR. PALACIO GARCIA: Las adjudicaciones-directas, incluidas las modificaciones de obra, ¿se sometían al principio de publicidad?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Lo hemos comentado antes de que, dentro del Dictamen que emitió la Dirección Jurídica para obviar el del Consejo de Estado, se sopesaron la economía, o celeridad con la publicidad y se decidió en el Consejo de Gobierno que fuese de esa manera.

EL SR. PALACIO GARCIA: Y al advertir, por su parte, expedientes con un costo de 48 millones de pesetas, que su contenido eran unas fotocopias, al advertir esta irregularidad; ¿lo puso Usted en conocimiento de alguien?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: El tema de las fotocopias dentro del estudio de CANTEL formaba parte del estudio, esas fotocopias. Quiero decir que el estudio de CANTEL era un informe sobre las actuaciones ejecutadas anteriormente, en el Plan de Pavimentación de Núcleos, primera fase y segunda fase; y recogía la obra ejecutada. Por lo tanto, era necesario que sí recogiese mediante esas fotocopias, la obra ejecutada.

EL SR. PALACIO GARCIA: En cualquier caso; ¿dió Usted a conocer a alguna autoridad, el conocimiento que tenía de las irregularidades de esa Consejería?.

EL SR. MADRAZO REVILLA: ¿En qué sentido?; es decir, ¿con qué autoridad, con el propio Consejero?.

EL SR. PALACIO GARCIA En el propio Consejero, o en el Presidente de la Diputación Regional.

EL SR. MADRAZO REVILLA: Con el Presidente de la Diputación Regional rara vez despachaba como Secretario Técnico, creo que no despaché con él como Secretario Técnico más que una sola vez, en todo el mandato.

El Presidente de la Diputación despachaba conmigo como Director de Obra de accesos a núcleos incomunicados. Y con el Consejero; el Consejero tenía puntual conocimiento de las cosas que ocurrían en la Consejería.

EL SR. PALACIO GARCIA: Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): ¿Alguna pregunta más?.

Muchas gracias, Sr. Madrazo. Cuando lo desee puede retirarse.

Sí. D. Ricardo Quince.

Si es tan amable, va a responder a una serie de preguntas que le van a hacer los Representantes de los distintos Grupos, de acuerdo con la materia que le han hecho llegar mediante la notificación.

Sr. Garrido, cuando guste.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenos días, Sr. Quince.

Aunque puede ser obvio, la primera pregunta que queríamos hacer es; En su etapa de alto funcionario de la Diputación Regional de Cantabria, en la etapa del Consejo de Gobierno del Sr. Hormaechea, ¿eufé cargos, o funciones ha desempeñado Usted? -para que nos adentremos un poco-.

EL SR. QUINCE SALAS: Director Regional de Obras Públicas; que es el mismo cargo que desempeñaba en la Legislatura anterior.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Como Director Regional de Obras Públicas, ¿tenía Usted conocimiento de que se estaban ejecutando algunas obras, o varias obras, sin ningún tipo de proyecto?.

EL SR. QUINCE SALAS: Las obras que se estaban ejecutando siempre eran, o como continuación, o modificación, o algún tipo de diferencia en alguna unidad de obra, sobre obras que sí estaban en ejecución.

Por tanto, había un proyecto que lo que podía ocurrir en algunos casos, es que tenía algunas modificaciones, ampliaciones, o contemplar otros aspectos que no estaban contemplados en el primitivo.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: ¿Considera Usted normal, modificaciones presupuestarias en obras, del orden del 500, del 1.000, o del 3.000 por ciento?, como ha ocurrido en algunos tramos de carreteras en estos últimos tres años.

EL SR. QUINCE SALAS: No es habitual.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Considerándolo no habitual, y hasta me va a permitir que le diga, anormal; modificaciones de esa naturaleza; ¿sigue siendo anormal que esas modificaciones se hayan ejecutado sin proyecto?.

EL SR. QUINCE SALAS: Insisto que, generalmente, si no había un proyecto, había una especie de antediseño de lo que se quería hacer.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Pero no con proyecto específico.

EL SR. QUINCE SALAS: En la mayoría de los casos sí hay unos proyectos. Cuando una obra -por poner un ejemplo-, tenía un presupuestos de adjudicación de 50 millones; luego se hace un modificado de 500 millones; ese modificado se hace y luego esa obra se ejecuta. O sea; que se está ejecutando de acuerdo con ese modificado. Eso en cuanto al aspecto técnico.

No es habitual -puede que haya algunos casos-, sería cuestión de analizarlos uno por uno, que se haya hecho algo sin existir proyecto.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: Le complemento la pregunta; ¿Usted tenía conocimiento -como Director Regional de Obras Públicas-, de que se estaban realizando obras y que se han realizado obras sin consignación presupuestaria?.

EL SR. QUINCE SALAS: No puedo asegurar que se realizase ninguna obra sin consignación presupuestaria. Lo que sí puedo decir es que, en algunas ocasiones, si una obra llegaba a un aumento importante, había que habilitar créditos y ésa era una misión de la que se encargaba la Consejería de Hacienda, que es quien tiene que emitir los informes fiscales, si existe la consignación y si no, buscarla o hacer algún tipo de acomodación para que la obra se pudiese realizar.

EL SR. GARRIDO MARTINEZ: De acuerdo. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Revilla.

EL SR. REVILLA ROIZ: Como el Secretario General Técnico ha sido tan claro, no pregunto.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Simplemente quiero agradecer al Sr. Quince la presencia en esta Comisión. No hay ninguna pregunta; con las intervenciones anteriores han quedado los temas suficientemente claros.

EL SR. PRESIDENTE (Pardo Castillo): Muchas gracias.

El próximo lunes, día 18 de febrero, comparecerán D. Roberto Bedoya y Doña Begoña Divar.

Se levanta la Sesión.

(Finaliza la reunión a las trece horas y treinta minutos).
